



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0567 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **13 DIC. 2012**

VISTO el Informe N° 045-2012-GORE-ICA-GRDS/MMC, Informe Legal N° 907-2012-ORAJ y, demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, se recomienda reconocer al **Equipo Técnico** para la Formulación del **PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO**, integrados por las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, en el Artículo 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos de igualdad, dignidad, libre de desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda la esfera de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", se logra suscribir un Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, que tiene el objetivo de acompañar técnicamente al GOBIERNO REGIONAL en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por EL MIMP, en el diseño, elaboración e implementación de políticas regionales de promoción y protección de las familias y sus miembros;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para mujeres y varones 2006-2010, se inserta en el proceso de modernización y la reestructuración del Estado que están reconfigurando el escenario social, político y económico de nuestro país. En este contexto, los Gobiernos Regionales, Locales, las Mesas de Lucha Contra la Pobreza, y la sociedad civil, deberán velar por la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para mujeres y varones 2006-2010, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, mediante Ordenanza Regional No. 0004-2007-GORE ICA, Modifican la Ordenanza Regional No. 018-2007-GORE-ICA que aprobó la constitución de la Comisión Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Personas Adultas Mayores, como órgano consultivo y de coordinación entre el Gobierno Regional de Ica, la Direcciones Regionales Sectoriales, los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales y el Gobierno Nacional con participación de la Sociedad Civil;



Que, el Gobierno Regional de Ica, aprobó el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – PRIO ICA (2005-2010) con la finalidad de garantizar a mediano plazo políticas sectoriales que promuevan la superación de las desigualdades sociales, legitimando la incorporación de los sectores marginados de la Región, así como la igualdad de oportunidades asumida como valor social y derechos para alcanzar la equidad;

Que, de acuerdo a lo programado en el cronograma de actividades del plan de trabajo 2012, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, se ha contemplado la conformación y reconocimiento del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Igualdad de Género, que de acuerdo al Oficio Múltiple N° 185-2012-GORE-ICA/GRDS, se invito a los integrantes de la Comisión Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña, Adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, el día 27 de agosto del presente año; donde se procedió a sustentar la propuesta siendo aprobada mediante acta la conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Igualdad de Género;

Que, a efectos que el Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Igualdad de Género, pueda cumplir con sus funciones, es necesario expedir mediante acto resolutivo el reconocimiento por el Gobierno Regional de Ica, a las diferentes Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los Integrantes del **Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Igualdad de Género**, integrados por las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica, el mismo que estará integrado por las Instituciones siguientes:

- Representantes del **GOBIERNO REGIONAL ICA**- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante de la Dirección Regional de Salud- **DIRESA**
- Representante de la Dirección Regional de Educación- **DREI**.
- Representante de la Policía Nacional del Perú - XV DITERPOL-ICA-. Comisaria de Mujeres de Ica
- Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática- **ODEI-INEI**
- Representante de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP- Centro de Emergencia Mujer - **CEM-ICA**.
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de la Región Ica-**MCLCP**.
- Representante de la Red de Mujeres Autoridades de Ica - Coordinadora de la Provincia de Ica.
- Representante de la Federación de Mujeres de Ica- **FEPROMU**.
- Representante de la Comisión de Derechos Humanos de Ica- **CODEH-ICA**.
- Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer- **RNPM**.
- Representante de la Unión Autogestionaria de Personas con Discapacidad -**UNADIS**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, convocará a otros profesionales conocedores de la materia para el asesoramiento ad honorem del **EQUIPO TÉCNICO**, con el propósito de contribuir al desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas relacionadas con su experiencia y competencia; los cuales periódicamente recibirán asistencia técnica por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas y Privadas de la Región Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

